UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

46-2026
Año L
23 de junio de 2026

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Artículo **Página**

Sesión ordinaria n.º 6980
Miércoles 18 de marzo 2026

1. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de Ana Cecilia "Tita" Escalante Herrera y Gastón Gaínza Álvarez 2

2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión en relación con una posible disminución de recursos a la Universidad de Costa Rica 2

3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.os 6955 y 6957 2

4. MOCIÓN. De la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para tomar un acuerdo relacionado con una posible disminución de recursos a la Universidad de Costa Rica 2

5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2

6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES 2

7. VISITA. Personas candidatas a representante administrativa suplente ante el Tribunal Electoral Universitario 2

8. NOMBRAMIENTO. M. Sc. Cynthia Céspedes Alfaro representante administrativa suplente ante el Tribunal Electoral Universitario. 2

9. ORDEN DEL DÍA. Ampliación 2

10. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Treminio Sánchez para tomar un acuerdo a fin de invitar al Máster Leonardo Sánchez Hernández a participar de una sesión del Consejo Universitario 2

Reforma Reglamentaria Aprobada

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Modificación al artículo 20 3

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.° 6980

Celebrada el miércoles 18 de marzo de 2026, por medio de la plataforma Zoom.

Aprobada en la sesión n.° 7001 del viernes 12 de junio de 2026

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Ana Cecilia "Tita" Escalante Herrera y Gastón Gaínza Álvarez.

ARTÍCULO 2. La M. Sc. Esperanza Tasies Castro somete a discusión la preocupación por una posible disminución de recursos a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario aprueba las actas n.os 6955, ordinaria, del martes 25 de noviembre de 2025; y 6957, ordinaria, del martes 2 de diciembre de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para tomar un acuerdo relacionado con la preocupación por una posible disminución de recursos a la Universidad de Costa Rica.

Consejo Universitario **ACUERDA** informar al señor ministro de Educación Pública, Máster Leonardo Sánchez Hernández, que cualquier acción contra la autonomía de esta Universidad o reducción en su asignación presupuestaria, a través del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), será considerada, señalada y denunciada como una medida regresiva y violatoria de los derechos adquiridos, y de las situaciones jurídicas consolidadas de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reflexión en torno a las tensiones universitarias, y comentario en relación con la gira a la Sede Regional del Sur.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

 El Ph. D. Sergio Salazar Villanea expresa que en la CDP ya tienen organizadas sesiones con los consejos asesores de las sedes regionales, con las Facultades de Educación, Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Puntualiza que continúan adelante con el proceso de atender consultas y de intentar promover lo que creen es una propuesta de *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que se construye a partir de lo que se tiene en este momento.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante administrativa suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* a la M. Sc. Cynthia Céspedes Alfaro como representante administrativa suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 18 de marzo de 2026 al 17 de marzo de 2031.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** incluir en el orden del día un punto para invitar al Máster Leonardo Sánchez Hernández a participar de las sesiones del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez para tomar un acuerdo a fin de invitar al Máster Leonardo Sánchez Hernández a participar de una sesión del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** invitar al Máster Leonardo Sánchez Hernández, en su condición de ministro de Educación Pública, a participar de una sesión del Consejo Universitario dedicada a dialogar sobre la visión de la educación superior pública y su relación con la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).

ACUERDO FIRME.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil
Modificación al artículo 20

Acuerdo firme de la sesión 7000, artículo 7, del 9 de junio de 2026

ACUERDA

Aprobar la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en relación con el plazo para la entrega de una calificación de un examen oral, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 20. Las pruebas parciales o finales orales, que no dejen constancia material, deben efectuarse en presencia de un tribunal de docentes de la disciplina por evaluar. El tribunal podrá fungir como evaluador o como observador. Con una semana de anticipación, la persona estudiante deberá conocer cuándo se realizará la prueba, el tipo de tribunal y su conformación. Únicamente se puede prescindir de la conformación de un tribunal, evaluador u observador, con el consentimiento, por escrito, de todas las personas estudiantes matriculadas en el grupo, decisión que debe ser comunicada por escrito a quien dirige la unidad académica. Los miembros del tribunal evaluador deberán indicarle a la persona estudiante los objetivos y criterios por evaluar, al inicio de la realización de la prueba. Tanto la persona estudiante como la persona docente tendrán la opción de realizar una grabación de la evaluación para utilizarla como prueba, en caso de reclamo. Una vez finalizada la evaluación oral, el tribunal deberá entregar a la persona estudiante una constancia donde se indiquen el lugar, hora y fecha de la realización de la prueba.

La calificación obtenida se entregará, debidamente fundamentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, incisos a) y b) de este reglamento.

ACUERDO FIRME.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".